

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362019028603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026


Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa Y Contable de Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C

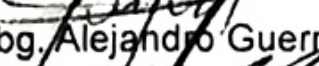
Asunto: Remisión documentos adición contrato 666-CENACPERSONAL-2025 servicios funerarios.

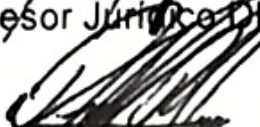
Con toda atención me permito remitir al señor Teniente Coronel, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, la documentación necesaria para tramitar la adición del Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO". Lo anterior, con el propósito de que se evalúe su viabilidad, y se adelanten las actuaciones administrativas pertinentes. Para tal fin, se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud y concepto de Viabilidad y solicitud de adición Contrato de suministro No. 666-CENACPERSONAL-2025.
- Solicitud de aceptación al contratista de aceptación adición del Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025.
- Aceptación al contratista de aceptación adición del Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025

Atentamente,


Teniente Coronel CARLOS ALBERTO DÁVILA MALDONADO
Subdirector de Familia y Bienestar del Ejército Nacional


Elaboró: Abg. Alejandro Guerrero
Asesor Jurídico DIFAB


VoBo: CT. Andrés Naranjo
Oficial de Planeamiento Logístico



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Difab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362019023313: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa Y Contable de Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C

Asunto: Viabilidad y solicitud de adición Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es el "Suministro de servicios funerarios para el personal activo del Ejército", en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la modificación No. 02 del Contrato en mención, en el sentido de adicionar el contrato por un valor VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP (\$24.095.893,00).

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO NO:	666-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 17 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
CONTRATISTA:	LA ASCENSION S.A
OBJETO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO
CDP VIGENCIA 2025	8725 DEL 16 DE ENERO DE 2025
CDP VIGENCIA 2026	526 DEL 03 DE ENERO DE 2026
CRP VIGENCIA 2025	111525 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
CRP VIGENCIA 2026	526 DEL 03 DE ENERO DE 2026



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Difab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

VALOR:	MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.107.877.679,00), EXCLUIDO IVA.
VALOR ADICIÓN 1 :	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COP (\$657.248.879,00)
VALOR ADICIÓN 2 :	VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP (\$24.095.893,00).
VALOR TOTAL:	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS COP (\$1.789.222.451)
PLAZO INICIAL:	Vigencia 2025: Deberá ejecutarse con fecha máxima 31 de diciembre de 2025. Vigencia 2026: Deberá ejecutarse sin sobrepasar el plazo de ejecución establecido hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
PLAZO FINAL:	hasta el 17 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto de este proceso de contratación serán prestados a solicitud del funcionario encargado de Servicios Funerarios de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, en cualquier lugar que se requiera a nivel nacional.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Aseguradora: SEGUROS SURA Póliza No.: 4404313 Fecha de Expedición: 26 de noviembre de 2025 Amparos: Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Aseguradora: SEGUROS SURA Póliza No.: 013001046216 Fecha de Expedición: 26 de noviembre de 2025 Amparos: Responsabilidad civil extracontractual

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

La Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, como unidad orgánica del Comando de Personal y de conformidad con la Directiva Estructural No. 00222 de 2017 tiene como misión planear, diseñar, implementar, desarrollar estrategias y líneas de acción que permiten fortalecer la unidad familiar y brindar bienestar al personal de oficiales, suboficiales, soldados y civiles al servicio de la Fuerza, población sensible y sus familias.

En referencia a los servicios complementarios, uno de los objetivos del área de Bienestar, es



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Difab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



efectuar la coordinación y control de los aspectos relacionados con el servicio funerario para el personal militar y civil fallecido en servicio activo, entiéndase por personal militar en servicio activo, el personal uniformado con grado de Oficiales, Suboficiales (Decreto 1211 de 1990), Soldados Profesionales (Decreto 1794 de 2000), Soldados que se encuentran prestando su servicio militar obligatorio, comúnmente conocidos en el medio como SL18 y SL12 (Ley 1861 de 2017) y Alumnos (Decreto 1790 de 2000) que se encuentren activos, laborando en el Ejército Nacional, independientemente de su situación, es decir, por ejemplo si el personal uniformado se encuentra en situación de sus tres meses de alta se considera en servicio activo (Decreto 2070 de 2003 MINDEFENSA), si el personal uniformado se encuentra situación dentro del periodo de retiro asistido se considera en servicio activo; igualmente, el personal civil en servicio activo hace referencia al personal civil nombrado que pertenece al régimen especial del Decreto 1214 de 1990, por lo cual, a través de esta Dirección el Ejército Nacional desarrolla las siguientes actividades: efectuar las coordinaciones del traslado del cuerpo a donde la familia lo solicite; verificar la velación en la agencia funeraria del destino final, residencia o Unidad Militar respectiva; verificar el tipo de cofre de acuerdo a cada categoría; verificar el coche para traslado a campo santo; verificar pabellón, triángulo, arreglo floral, cinta membretada, carteles (cuando sea necesario), conjunto recordatorio, servicio religioso, servicio psicológico y transporte de buses; verificar la bóveda o lote en arrendamiento por el tiempo reglamentario en el municipio, distrito o localidad donde se realice la inhumación o cremación del cadáver; efectuar las coordinaciones entre unidades del territorio nacional para solicitar el apoyo en cuanto a recepción, acompañamiento, honores etc.; coordinar la inhumación del personal fallecido en servicio activo en el panteón militar del cementerio Jardines de Paz y Central de Bogotá u otro cementerio distinto cuando la familia lo solicite; administrar, controlar y ejecutar las partidas presupuestales que se le asignen para el funcionamiento del servicio funerario; responder por los servicios funerarios a nivel del territorio nacional y fuera de él, en relación con los fallecidos activos de la Fuerza.

Que mediante Concepto C-960 de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – manifiesta que es jurídicamente viable modificar contratos estatales para cumplir sus objetivos y garantizar los fines del Estado, no obstante, manifiesta que las Entidades deben observar los límites de orden temporal, formal y material, definidos tanto en la normativa vigente como en la jurisprudencia del Consejo de Estado, así

“Límites temporales (...)

- *No es posible modificar un contrato una vez su plazo ha finalizado.*
- *Se prohíbe incluir prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en garantía de la libertad de competencia.*

Límites formales: (...)

- *Las modificaciones deben constar por escrito, preservando el carácter solemne de los contratos estatales.*
- *Toda modificación debe estar motivada, justificada, y alineada con los principios de proporcionalidad y racionalidad.*

Límites materiales: (...)

- *No se pueden alterar las condiciones sustanciales del contrato, es decir, aquellas que, de haberse presentado inicialmente, podrían haber permitido la participación de otros proponentes o la selección de una oferta distinta.*



- *Se prohíbe modificar el objeto del contrato, pues esto alteraría su esencia, configurando un negocio jurídico distinto.”*

En consecuencia, se puede establecer que la adición que se pretende realizar no cuenta con limitaciones legales de orden temporal, en la medida en que el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día 17 de julio de 2026 y no se pretende la inclusión de prorrogas automáticas, tampoco se evidencian limitaciones de orden formal debido a que el proceso para el modificatorio en cuestión al igual que todo el proceso contractual se realiza en cumplimiento del manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en donde preserva la solemnidad del contrato estatal, aunado a ello y vista la solicitud y concepto de viabilidad emitida por el supervisor del contrato, se encuentra que la misma se encuentra debidamente justificada y pretende satisfacer las políticas y lineamientos de bienestar.

Finalmente, no se encuentran limitaciones de orden material ya que al tratarse de una adición resulta evidente que no se pretende alterar las condiciones sustanciales, ni la modificación del objeto del contrato, dicho esto las condiciones técnicas y económicas contratadas no serán objeto de modificación y se mantendrán, así:

PRECIOS UNITARIOS:

Ref. Artículo	Descripción	Precio unitario estimado
1	CATEGORIA No. 1 - Personal de Oficiales y Suboficiales (REMITIRSE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE TECNICAS)	\$10.000.000,00
2	CATEGORIA No. CATEGORIA No. 2 - Personal de soldados profesionales. (REMITIRSE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE TECNICAS)	\$9.300.000,00
3	CATEGORIA No. 3 - Civiles decreto 1214. (REMITIRSE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE TECNICAS)	\$1.800.000,00
4	CATEGORIA No. 4 - Personal de Personal de soldados que prestan su servicio militar obligatorio SL 18 SL12 (Ley 1861 de 2017) y Grumetes o Alumnos (REMITIRSE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE TECNICAS)	\$5.700.000,00
5	PERSONAL FALLECIDO POR COVID19 (REMITIRSE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONE TECNICAS)	\$750.000,00

Se deja claridad que el Contrato 666-CENACPERSONAL-2025, se encuentra a la fecha con una ejecución física del 98.5 % del valor total contratado, correspondientes a un valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$ 1.739.300.000,00), es importante precisar que la ejecución física corresponde a los servicios funerarios que ya se han prestado por parte del contratista, y de este valor, se ha pagado un total de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$ 1.346.300.000,00) y se encuentra un pago pendiente por adelantar por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS COP (\$393.000.000,00) una vez la empresa contratista remita la respectiva facturación.



Radicado N° 2026362019023313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

En desarrollo de lo anterior, el valor pendiente de ejecución del contrato 666-CENACPERSONAL-2025, es de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS COP (\$ 25.826.558,00) equivalentes al 1.5%.

Que, de conformidad con las proyecciones efectuadas para el PAA 2026 y las bases de cálculo que soportaron la apropiación presupuestal, se estimó la ejecución de los recursos aprobados mediante vigencias futuras ordinarias y los de la asignación correspondiente a la vigencia 2026. No obstante, como consecuencia de las necesidades institucionales generadas tras el accidente aéreo ocurrido el 23 de marzo de 2026 en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), en el que fallecieron 69 integrantes de la Fuerza Pública, de los cuales 61 pertenecían al Ejército Nacional se suscribió el Modificadorio No. 01 en el que se adicionó la totalidad de los recursos asignados para la vigencia 2026 al contrato 666-CENACPERSONAL-2025. Una vez efectuada la asignación de recursos adicionales para adelantar el nuevo proceso contractual, se requiere adicionar el contrato vigente con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios funerarios al personal activo del Ejército Nacional mientras culmina el proceso de selección correspondiente, evitando cualquier interrupción en un servicio de carácter permanente, esencial e inaplazable, cuya suspensión podría afectar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la atención oportuna y digna a los beneficiarios y sus familias.

Conforme a lo anterior, se requiere adicionar el contrato en cuestión, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 Ley 80 de 1993. (Expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), esto con el fin de dar cubrimiento a los servicios funerarios del personal del Ejército Nacional, y dar así cumplimiento a las obligaciones misionales a cargo de la Dirección de Familia y Bienestar, y garantizar la cobertura interrumpida de los servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Atendiendo a las actas de recibo a satisfacción e informes de supervisión presentados a la fecha el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato de referencia. A la fecha se han expedido cinco informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción parciales, las cuales se encuentran cargadas en SECOP II, como consta a continuación:

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Est
1	GNS-13513	-	1/12/2025 4:39 PM (UTC -5 horas)	30/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	173.000.000 COP	Pag
2	GNS-13901	-	11/02/2026 10:43 PM (UTC -5 horas)	13/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	165.100.000 COP	Pag
3	GNS-14076	-	10/03/2026 8:43 AM (UTC -5 horas)	11/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	101.500.000 COP	Pag
4	GNS-14334	-	24/04/2026 12:45 PM (UTC -5 horas)	24/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	405.400.000 COP	Pag
5	GNS-14546	-	20/05/2026 12:40 PM (UTC -5 horas)	26/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	501.300.000 COP	Ace



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Difab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
ACTA INICIO CONTRATO 666 SERFUN2026 2.pdf	ACTA INICIO CONTRATO 666 SERFUN2026 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA No 2 Radicado 2026362001943616 RECIBO A SATISFACCIÓN LA ASCENSION SA.pdf	ACTA No 2 Radicado 2026362001943616 RECIBO A SATISFACCIÓN LA ASCENSION SA.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA No 3 Radicado 2026362003602836 RECIBO A SATISFACCIÓN LA ASCENSION SA.pdf	ACTA No 3 Radicado 2026362003602836 RECIBO A SATISFACCIÓN LA ASCENSION SA.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA No 4 Radicado 2026362005667006 RECIBO A SATISFACCIÓN LA ASCENSION SA (2).pdf	ACTA No 4 Radicado 2026362005667006 RECIBO A SATISFACCIÓN LA ASCENSION SA (2).pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA No 5 Radicado 2026362007201576 RECIBO A SATISFACCIÓN LA ASCENSION SA.pdf	ACTA No 5 Radicado 2026362007201576 RECIBO A SATISFACCIÓN LA ASCENSION SA.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTARECIBO A SATISFACCION No1 RADICADO 2025362017783986 LA ASCENSION SA.pdf	ACTARECIBO A SATISFACCION No1 RADICADO 2025362017783986 LA ASCENSION SA.pdf	Entidad Estatal	Descargar
Radicado N° 2025362040752773 INFORME DE SUPERVISION No1 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Radicado N° 2025362040752773 INFORME DE SUPERVISION No1 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Entidad Estatal	Descargar
Radicado N° 2026362003994263 INFORME DE SUPERVISION N° 2 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Radicado N° 2026362003994263 INFORME DE SUPERVISION N° 2 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Entidad Estatal	Descargar
Radicado N° 2026362007409953 INFORME DE SUPERVISION N° 3 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Radicado N° 2026362007409953 INFORME DE SUPERVISION N° 3 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Entidad Estatal	Descargar
Radicado N° 2026362007409953 INFORME DE SUPERVISION N° 3 LA ASCENSIÓN SA 2.pdf	Radicado N° 2026362007409953 INFORME DE SUPERVISION N° 3 LA ASCENSIÓN SA 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar
Radicado N° 2026362012660973 INFORME DE SUPERVISION N° 4 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Radicado N° 2026362012660973 INFORME DE SUPERVISION N° 4 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Entidad Estatal	Descargar
Radicado N° 2026362016415903 INFORME DE SUPERVISION N° 5 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Radicado N° 2026362016415903 INFORME DE SUPERVISION N° 5 LA ASCENSIÓN SA .pdf	Entidad Estatal	Descargar

- Porcentaje de ejecución física:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor total del Contrato	\$1.765.126.558,00		100%	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		\$ 1.739.300.000,00		98.5%
3	Valor pendiente por ejecutar		\$ 25.826.558,00		1.5%
VALORES TOTALES		\$1.765.126.558,00	\$1.765.126.558,00	100%	100%

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%
1	Valor total del Contrato	\$1.765.126.558,00		
2	Valor total pagado al contratista		\$ 1.346.300.000,00	98.5%
3	Valor ejecutado pendiente por pago		\$393.000.000,00	
4	Valor pendiente por ejecutar		\$ 25.826.558,00	1.5%
VALORES TOTALES		\$1.765.126.558,00	\$1.765.126.558,00	100%

- Que mediante oficio No. 2026362001265011 con fecha del 10 de junio de 2026 se solicitó al contratista LA ASCENSIÓN S.A la aceptación para adicionar el contrato por una suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP (\$24.095.893,00).
- Que mediante documento de fecha del 16 de junio de 2026, el contratista LA ASCENSIÓN S.A aceptó adicionar el contrato por una suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP (\$24.095.893,00), aceptando además que todas las obligaciones en cuanto a valores, condiciones técnicas, económicas y demás obligaciones establecidas en el contrato 666-CENACPERSONAL-2025, se mantendrán vigentes, e incólumes y no surtirán cambios de acuerdo a lo pactado inicialmente.
- Solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económico y jurídico que den la viabilidad para realizar la adición y suscripción del modificatorio respectivo.

Dado lo anterior, considero **viable** realizar la adición, motivo por el cual, solicito autorice a quien



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Difab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA


Pág. 7 de 7

Radicado N° 2026362019023313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

corresponda, realizar el modificadorio **No. 02** en el sentido de adicionar el contrato por una suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP (\$24.095.893,00).

Lo anterior con fundamento a que se da cumplimiento a las condiciones establecidas en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Respetuosamente,


Mayor JUNIOR LEONARDO JAIMES MEJÍA
Supervisor Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025

Anexo : 01 solicitud contratista aceptación adición Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025
01 respuesta contratista aceptación adición Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025


Vo. Bo. Asesor Jurídico Administrativo DIFAB



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Difab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026362001265011**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señor

GUILLERMO JULIO CHAVEZ OCAÑA

Representante Legal

LA ASCENSION S.A.

NIT: 830.087.666-1

Carrera 21 # 33 – 28

Teléfonos: 601 3389090 ext 1107

Correo Electrónico: juridica@laascencion.com

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación adición del Contrato 666-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente me permito solicitar al representante legal de la empresa **LA ASCENSION S.A.**, la aceptación de la prórroga del contrato N°666-CENACPERSONAL-2025 cuyo objeto es el siguiente: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, de conformidad con lo siguiente:

La Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, como unidad orgánica del Comando de Personal y de conformidad con la Directiva Estructural No. 00222 de 2017 tiene como misión planear, diseñar, implementar, desarrollar estrategias y líneas de acción que permiten fortalecer la unidad familiar y brindar bienestar al personal de oficiales, suboficiales, soldados y civiles al servicio de la Fuerza, población sensible y sus familias, generando espacios de orientación psicosocial, espiritual y jurídica; programas de prevención y promoción familiar; movilización de redes internas y externas; así como, recreación, entretenimiento, descanso, servicios complementarios como condecoraciones, seguros de vida, Funerarios y servicios de educación para sus hijos con el propósito de reconocer el esfuerzo y sacrificio de nuestros hombres.

En referencia a los servicios complementarios, uno de los objetivos del área de Bienestar, es efectuar la coordinación y control de los aspectos relacionados con el servicio funerario para el personal militar y civil fallecido en servicio activo, entiéndase por personal militar en servicio activo, el personal uniformado con grado de Oficiales, Suboficiales (Decreto 1211 de 1990), Soldados Profesionales (Decreto 1794 de 2000), Soldados que se encuentran prestando su servicio militar obligatorio, comúnmente conocidos en el medio como SL18 y SL12 (Ley 1861 de 2017) y Alumnos (Decreto 1790 de 2000) que se encuentren activos, laborando en el Ejército Nacional, independientemente de su situación, es decir, por ejemplo si el personal uniformado se encuentra en situación de sus tres meses de alta se considera en servicio activo (Decreto 2070 de 2003 MINDEFENSA), si el personal uniformado se encuentra situación dentro del periodo de retiro asistido se considera en servicio activo; igualmente, el personal civil en servicio activo hace referencia al personal civil nombrado que pertenece al régimen especial del Decreto 1214 de 1990,



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Difab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Radicado N° 2026362001265011 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

por lo cual, a través de esta Dirección el Ejército Nacional desarrolla las siguientes actividades: efectuar las coordinaciones del traslado del cuerpo a donde la familia lo solicite; verificar la velación en la agencia funeraria del destino final, residencia o Unidad Militar respectiva; verificar el tipo de cofre de acuerdo a cada categoría; verificar el coche para traslado a campo santo; verificar pabellón, triángulo, arreglo floral, cinta membretada, carteles (cuando sea necesario), conjunto recordatorio, servicio religioso, servicio psicológico y transporte de buses; verificar la bóveda o lote en arrendamiento por el tiempo reglamentario en el municipio, distrito o localidad donde se realice la inhumación o cremación del cadáver; efectuar las coordinaciones entre unidades del territorio nacional para solicitar el apoyo en cuanto a recepción, acompañamiento, honores etc.; coordinar la inhumación del personal fallecido en servicio activo en el panteón militar del cementerio Jardines de Paz y Central de Bogotá u otro cementerio distinto cuando la familia lo solicite; administrar, controlar y ejecutar las partidas presupuestales que se le asignen para el funcionamiento del servicio funerario; responder por los servicios funerarios a nivel del territorio nacional y fuera de él, en relación con los fallecidos activos de la Fuerza.

Por lo anterior y en aras de dar alcance al marco normativo antes mencionado, es necesario realizar la adición del contrato No 666-CENACPERSONAL-2025 que tiene como plazo de ejecución el 17 de julio del presente año, a fin de garantizar la prestación permanente del suministro de servicios funerarios.

En mi calidad de supervisor del contrato, solicito su aceptación de la adición por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP (\$24.095.893,00).

Considerando la viabilidad de la correspondiente adición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual señala: *"PARÁGRAFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* Así mismo, dice que toda adición debe realizarse por mutuo acuerdo entre las partes.

Por lo señalado anteriormente se requiere que manifieste la aceptación y/o rechazo por parte de su entidad de adicionar el contrato de acuerdo a lo antes expuesto; y se debe aclarar que todas las obligaciones en cuanto a valores, condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás obligaciones establecidas en el contrato 666- CENACPERSONAL-2025, se mantendrán vigentes, e incólumes y no surtirán cambios de acuerdo a lo pactado inicialmente.

Por lo anterior, espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prórroga.

Atentamente,


Mayor JUNIOR LEONARDO JAIMES MEJÍA
Supervisor Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025

Elaboró: Abg. Alejandro Guerrero
Asesor Jurídico DIFAB



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Difab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Bogotá D.C., 16 de Junio de 2026

ASC-CAR-32-26

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC**

Attn. My. Jaimes Mejía Junior Leonardo
Supervisor Contrato N° 666-CENACPERSONAL-2025
Ciudad

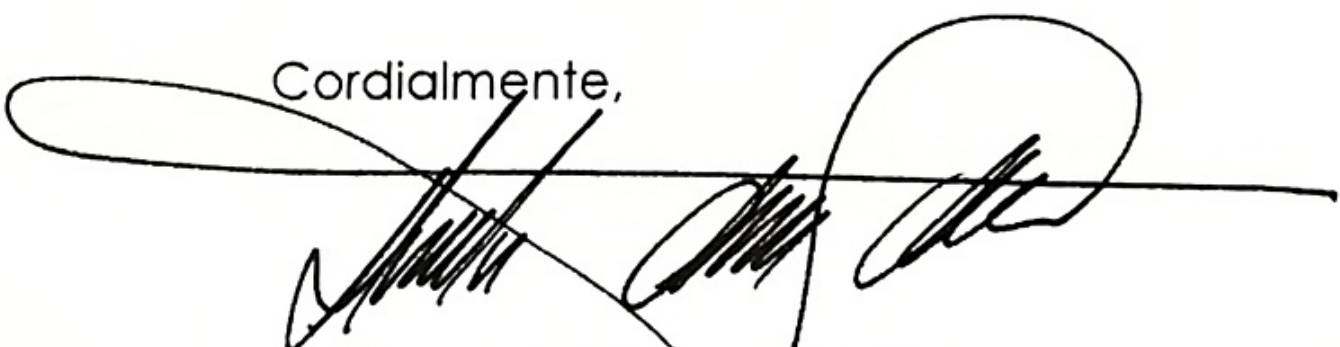
Referencia: Aceptación Adición al Contrato N° 666-CENACPERSONAL-2025.

Por medio del presente me dirijo a usted, en calidad de representante legal de la empresa **La Ascension S.A. NIT. 8300.087.666-1**, con el fin de manifestar formalmente mi aceptación a la solicitud de adición del contrato N° 666-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es el "Suministro de servicios funerarios para el personal Activo del Ejército".

En consecuencia, acepto adicionar al contrato la suma establecida por un valor de **Veinticuatro millones noventa y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos M/cte.** Bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Las demás cláusulas y condiciones no modificadas por medio de este documento continúan vigentes.

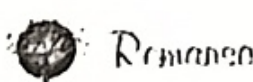
Cordialmente,


Guillermo J. Chaves Ocaña
Representante Legal

Elaboró:
María Ruth Manjón P.
Gerente Financiero y Admón.
16/06/2026

Certificaciones:

Miembros de:



 @laascensioncolombia |  www.laascension.com

servicioalcliente@laascension.com • NIT. 830.087.666 - 1 • Bogotá D.C. - Colombia



Líneas de servicio al cliente

318 155 5562 - 63 - 64 / 601 744 3064



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Solicitante: Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante
 Fecha y Hora Sistema: 2026-06-12 10:17 # m
 Mi Ingresos: 15-01-03-085
 RUBIEL GOMEZ OROZCO
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 CENAC PERSONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	526	Fecha Registro:	2026-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	765.600.000,00	Valor Total Operaciones:	681.344.772,00	Valor Actual:	1.448.944.772,00
				Saldo x Compromiso:	24.095.583,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Valor Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Numero:	526	Fecha Registro:	2026-01-03	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-005-907 OTROS SERVICIOS PERSONAL	Nacion	10	CSF	2026-06-11		24.095.583,00			
					2026-06-12		310,00			
					2026-03-25	765.600.000,00	657.248.879,00			
					Total:	765.600.000,00	681.344.772,00	1.448.944.772,00	24.095.583,00	0,00

Objeto: DIFAB - VIGENCIA FUTURA SUMINISTRO SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJERCITO NACIONAL

SV. RUBIEL GOMEZ OROZCO
 Jefe de Presupuesto CENAC Especializada de Personal